



Certamen juvenil de microrrelatos - Río y Ciudad

El Ayuntamiento de Pamplona convoca el Certamen juvenil de microrrelatos - Río y Ciudad, en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pamplona publicada en el Boletín Oficial de Navarra núm. 21, de fecha 17 de febrero de 2006.

1.- OBJETO.-

Certamen juvenil de microrrelatos - Río y Ciudad:

El objeto del concurso es sensibilizar a los escolares de Educación Secundaria sobre la importancia del ecosistema fluvial en la ciudad de Pamplona, a través de sus microrrelatos y de una pequeña reflexión sobre lo que nos aporta el río en la ciudad. Además, la selección de los microrrelatos más apropiados, servirán para difundir y sensibilizar a la ciudadanía a través de una exposición de los mismos.

2.- MODALIDAD DEL PREMIO.-

Se establecen las siguientes modalidades de premios:

- 1) CATEGORÍA A: Primer y segundo curso de Educación Secundaria.
- 2) CATEGORÍA B: Tercer y cuarto curso de Educación Secundaria.

3.- DOTACIÓN ECONÓMICA.-

La presente convocatoria tendrá una consignación presupuestaria máxima de 1.800 euros para los premios, que será atendida con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto Municipal:
40/17212/480000

Se establecen los siguientes premios, para cada modalidad, conforme a lo indicado en la cláusula 2:
Se disponen un total de seis premios, distribuidos por cada categoría, que tendrán la misma consideración.

1) Categoría A:

Tres premios de material escolar por importe de 100 euros para la autora o autor y material escolar por importe de 200 euros para el Centro al que representa.

2) Categoría B:

Tres premios de material escolar por importe de 100 euros para la autora o autor y material escolar por importe de 200 euros para el Centro al que representa.

En el caso de que alguna categoría quedara desierta, el Jurado se reserva la posibilidad de ampliar los premios en el resto de categorías, si las obras reunieran características de mérito o calidad suficientes. En ningún caso se otorgarán más de los seis premios previstos en total.

En el caso de que el trabajo premiado haya sido realizado por varios autores/as el importe de los premios no variará, es decir el grupo recibirá un único vale por el importe correspondiente al premio concedido.





CONVOCATORIA DE PREMIOS

El lote de material escolar se sustanciará en un vale por valor de la cantidad económica a que asciende cada premio. Este vale deberá ser canjeado por el material escolar elegido por el/la premiado/a en los establecimientos comerciales citados en el propio vale. El plazo de validez del vale es de cuatro meses a partir de su fecha de emisión. En caso de no utilización del vale o parte del mismo en el plazo indicado, el Ayuntamiento de Pamplona entenderá que la persona premiada ha rechazado la recepción del premio obtenido o la parte correspondiente sin canjear.

Con el otorgamiento del premio, el Ayuntamiento de Pamplona adquiere del autor/a, en exclusiva y en el ámbito mundial, todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada, y podrá libremente y sin pago de más precio, proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual. Tendrá derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, comprendiendo todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, dentro de los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial en todo el mundo. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo internet.

4.- REQUISITOS DE LAS CANDIDATURAS.-

Podrán tomar parte en el concurso los alumnos de Educación Secundaria de todos los Centros educativos públicos, concertados o privados que se encuentren en el municipio de Pamplona.

En atención a la especial naturaleza de estas ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pamplona, a las personas beneficiarias les será de aplicación las prohibiciones establecidas en el citado precepto: SÍ NO

5.- DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR CON LA SOLICITUD, LUGAR Y PLAZO.-

La documentación que deberán presentar las personas interesadas o los Centros educativos será la siguiente:

1. Una hoja en formato papel y dimensiones A4 de cada participante contestando a las siguientes preguntas en frases cortas: ¿Qué relación tienes con el río?, ¿Qué crees que le aporta el río a la ciudad de Pamplona? y ¿Cómo querrías que fuera el río Arga dentro de unos años?.

Los participantes deberán escribir su nombre, el del Centro al que pertenecen, el de su curso y un número de teléfono de contacto en cualquier lugar de esta hoja.

2. Una hoja en formato papel y dimensiones A4 con el microrrelato de temática Río y Ciudad. Tendrá un máximo de 300 palabras y ocupará una única cara de la hoja A4. Podrá estar escrito tanto en castellano como en euskera.

Los participantes deberán escribir su nombre, el del Centro al que pertenecen, el de su curso y un número de teléfono de contacto en la parte trasera de la hoja A4 en la que presentarán su microrrelato.

La solicitud de participación se dirigirá a la siguiente dirección:

Servicio de Educación Ambiental, Monasterio Viejo de San Pedro, Calle Uztarroz Nº 44, 31014.

En el caso de realizar la entrega de manera presencial, se puede acudir a la anterior dirección en horario de 8:00 a 15:00 horas o en la dirección del Museo de Educación Ambiental, calle Errotazar Nº 21 bis, 31014, en horario de tarde los martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas.

Igualmente se podrán emplear cualquiera de las vías previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





CONVOCATORIA DE PREMIOS

El plazo de presentación de trabajos se iniciará a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra y finalizará 17 de abril del 2023.

Los trabajos no premiados podrán retirarse de las dependencias municipales en el plazo de dos meses después de haberse publicado la resolución. Transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento podrá destruir los trabajos no retirados, salvo que se hayan formulado recursos contra la resolución.

6.- JURADO.-

El Jurado, nombrado por el Ayuntamiento de Pamplona, estará compuesto por las siguientes personas:

- Presidencia: Fermín Alonso Ibarra, Concejal delegado del Área de Proyectos Estratégicos, Movilidad y Sostenibilidad / Suplente: Juan José Echeverría Iriarte, Concejal delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Sanidad.

- Vocalías:

- Alejandro Astibia Bruno, Director de Proyectos y Obras, Movilidad y Sostenibilidad / Suplente: Óscar Esquíroz Noble, Director de Conservación Urbana.

- Ana María Domínguez Silva, Coordinadora del Servicio de Educación Ambiental / Suplente: Técnico/a del Servicio de Educación Ambiental que le sustituya.

- Secretario/a: Víctor Martínez Espronceda, Licenciado en Derecho del Área de Proyectos Estratégicos, Movilidad y Sostenibilidad / Lucía Sarasa Amatriain, Licenciada en Derecho del Área de Proyectos Estratégicos, Movilidad y Sostenibilidad.

El secretario tendrá voz pero no voto

La propuesta de concesión será elevada por el Jurado al órgano competente, Concejalía Delegada del Área de Proyectos Estratégicos, Movilidad y Sostenibilidad, que resolverá la concesión de los premios. Cualquiera de los premios de las diferentes modalidades se podrá declarar desierto si a juicio del jurado ningún trabajo reúne los méritos o calidad suficientes.

Posibilidad de que el Jurado pueda proponer la concesión de accésit: SÍ NO

7. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.-

El Ayuntamiento de Pamplona es el responsable de los datos de carácter personal que van a ser utilizados con la finalidad de realizar la gestión de la subvención y la entrega del premio en el ejercicio de los poderes públicos. No se cederán datos salvo obligación legal. Tiene derecho a acceder a los datos, rectificarlos en el caso de que no sean correctos y suprimirlos dirigiéndose al Registro General (C/Mayor 2, 31001 de Pamplona) o a la sede electrónica. Puede consultar el listado de tratamientos y la información adicional en www.pamplona.es

Las imágenes de la entrega de los premios pueden publicarse en la web corporativa del Ayuntamiento, redes sociales y puede ser difundido por distintos medios de comunicación.

8.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y DE NOTIFICACIÓN.-

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.





El órgano instructor será la Secretaria Técnica del Área gestora de la subvención.

La resolución de concesión, que pondrá fin a la vía administrativa, será notificada a las personas solicitantes en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Publicación de la resolución de concesión: SÍ NO

En caso afirmativo, indicación del medio en que ha de practicarse la publicación:

Página web del Ayuntamiento de Pamplona.

9.- OTRAS CONSIDERACIONES.-

No se aceptará más de un trabajo del mismo participante.

Las personas participantes en este certamen aceptan ceder el uso de los microrrelatos al Ayuntamiento de Pamplona, facultándole para establecer los criterios de tratamiento específico necesarios para su adecuada gestión, preservación y divulgación.

10.- RÉGIMEN DE RECURSOS.-

La participación en el concurso implicará la plena aceptación de sus bases y el sometimiento a las mismas de cuantas personas concurren con sus trabajos.

Cuantas incidencias se deriven del desarrollo de este concurso y de la interpretación de estas bases serán resueltas por el órgano concedente.

Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición ante el mismo órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

